

Avila



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE EDUCACION



FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN
Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL

**ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA
FUNDACION CATÓLICA PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**

Nosotros, **CARLOS AVILA MOLINA**, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-05513, Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 002-2002 del 27 de enero de 2002, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, y **OSCAR ANDRES CARDENAL RODRÍGUEZ MARADIAGA**, con Tarjeta de Identidad No.0801-1943-00016, en su condición de Presidente de la **FUNDACIÓN CATÓLICA PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, propietaria de **CANAL 48, EL CANAL DE LA SOLIDARIDAD**, institución sin fines de lucro inscrita con el número 42 del tomo 210 del Registro de Sentencias del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, hemos acordado en suscribir este Adendum de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: A partir de esta fecha, la **FUNDACIÓN CATOLICA PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, se identificará como **LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, en virtud de la modificación de su razón social y sus objetivos.-

SEGUNDO: **LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, Coordinará la **UNIDAD EJECUTORA DE LA TELEVISIÓN EDUCATIVA HONDUREÑA**, que contempla los componentes de **TELEBASICA, ESCUELA PARA PADRES, JÓVENES EMPRENDEDORES, EDUCACIÓN EN VALORES, CIRCULOS DE ESTUDIO** y otros que a criterio de **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** deban de crearse para beneficio de la población hondureña, conforme lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnica.

TERCERO: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA** de la **UNIDAD EJECUTORA DE LA TELEVISIÓN EDUCATIVA HONDUREÑA**, será desempeñada por la persona que designe el Secretario de Estado en el Despacho de Educación y **LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL** de común acuerdo, encontrándose actualmente en el desempeño de dicho cargo la Abogada **ADA AMALIA PUERTO RAMÍREZ**, por tiempo indefinido, quien ejecutará las directrices que dicte **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN** y **LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, y tendrá a su cargo el desarrollo del programa de dicha **UNIDAD EJECUTORA**, con el personal que designe **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

OSM



**REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



**FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN
Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

CUARTO: Los nombramientos del personal asignado a dicha UNIDAD EJECUTORA serán autorizados por **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, específicamente por el Secretario de Estado o por quien éste designe por escrito.

QUINTO: Con el propósito de obtener resultados eficaces y eficientes del Programa, la Sede de la UNIDAD EJECUTORA DE LA TELEVISIÓN EDUCATIVA HONDUREÑA será en las instalaciones del CANAL 48, EL CANAL DE LA SOLIDARIDAD, propiedad de **LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL**.

SEXTO: Los documentos técnicos de ahora en adelante deberán de llevar el Escudo de Honduras, Secretaría de Educación y Canal 48/Fundación para la Educación y la Comunicación Social.-

SÉPTIMO: **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y **LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, harán las gestiones ante el Soberano Congreso Nacional para que éste Convenio pueda asegurar una vigencia por lo menos al año 2015.

OCTAVO: Este Adendum tiene vigencia indefinida al igual que el Convenio que le da origen.

En fe de lo cual, se firma el presente Adendum en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a veinte días del mes de febrero del año dos mil tres.-


**SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN**

+  S.S.B.
**PRESIDENTE
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION
Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL**